

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-1</i>



P04. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO INTERISLAS

Contenido:



En el presente procedimiento (P04) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

- P04.1. [Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el embarque](#)
- P04.1.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque](#)
- P04.1.2. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el embarque](#)
- P04.1.3. [Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque](#)
- P04.2. [Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el desembarque](#)
- P04.2.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el desembarque](#)
- P04.2.2. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el desembarque](#)

	<h1>P04</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P04-2</p>
---	--	---

P04.2.3. [Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el desembarque](#)

P04.3. [Inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y de pesqueras.](#)

Introducción:



El problema de las especies introducidas no se limita solamente a la importación de productos desde el continente, sino también a la dispersión entre islas de plagas y enfermedades que se encuentren en una isla y no en otra; entonces, el objetivo del control cuarentenario en el transporte de embarcaciones interislas, al igual que en el transporte aéreo interislas, es el siguiente:

Prevenir la dispersión de especies introducidas entre islas pobladas y no pobladas.

El transporte marítimo interislas es realizado por varios tipos de embarcaciones, entre las que podemos encontrar:

1. Embarcaciones de cabotaje regular
2. Embarcaciones cargueras continentales
3. Embarcaciones privadas
4. Embarcaciones del sector público
5. Embarcaciones de turismo
6. Embarcaciones pesqueras

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-3</i>

De manera regular, pequeñas embarcaciones que realizan el servicio de cabotaje periódico entre islas. Las embarcaciones utilizan dos o tres motores fuera de borda, son fabricadas de fibra de vidrio y miden entre 8 y 12 m de eslora.

Las embarcaciones de transporte de carga continental, una vez en Galápagos, se movilizan entre islas pobladas y suelen transportar productos entre ellas. Existen también lanchas privadas con rutas establecidas y otras con el sistema de alquiler.

Otro tipo de embarcaciones que se movilizan entre islas pobladas o no, son las embarcaciones de control, tanto de la Dirección Parque Nacional Galápagos como de la Armada del Ecuador o embarcaciones con fines científicos, militares, entre otras.

El movimiento de embarcaciones de turismo y pesqueras a otras islas no pobladas, están reguladas por la Dirección Parque Nacional Galápagos. La ABG, en coordinación con la Dirección Parque Nacional Galápagos, mantiene bajo control sanitario estas embarcaciones.

El problema sanitario de las especies introducidas no se restringe sólo a islas pobladas. Son las áreas no pobladas y áreas del Parque Nacional Galápagos, las que requieren especial interés, por ser áreas menos libres de plagas en algunos casos, y de baja prevalencia de plagas en otros casos.

La estrategia de la ABG para las embarcaciones que se dirigen hacia islas no pobladas, es prevenir la dispersión de especies introducidas mediante regulaciones asociadas a sanciones, y con verificaciones eventuales (ver [P04.3: Inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y de pesqueras](#)).





Las embarcaciones que llegan a Galápagos desde un puerto de origen externo al territorio ecuatoriano, son tratados en el [P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior](#).

En el transporte marítimo interislas se inspecciona:

- ✓ Pasajeros
- ✓ Equipaje
- ✓ Carga
- ✓ Embarcaciones

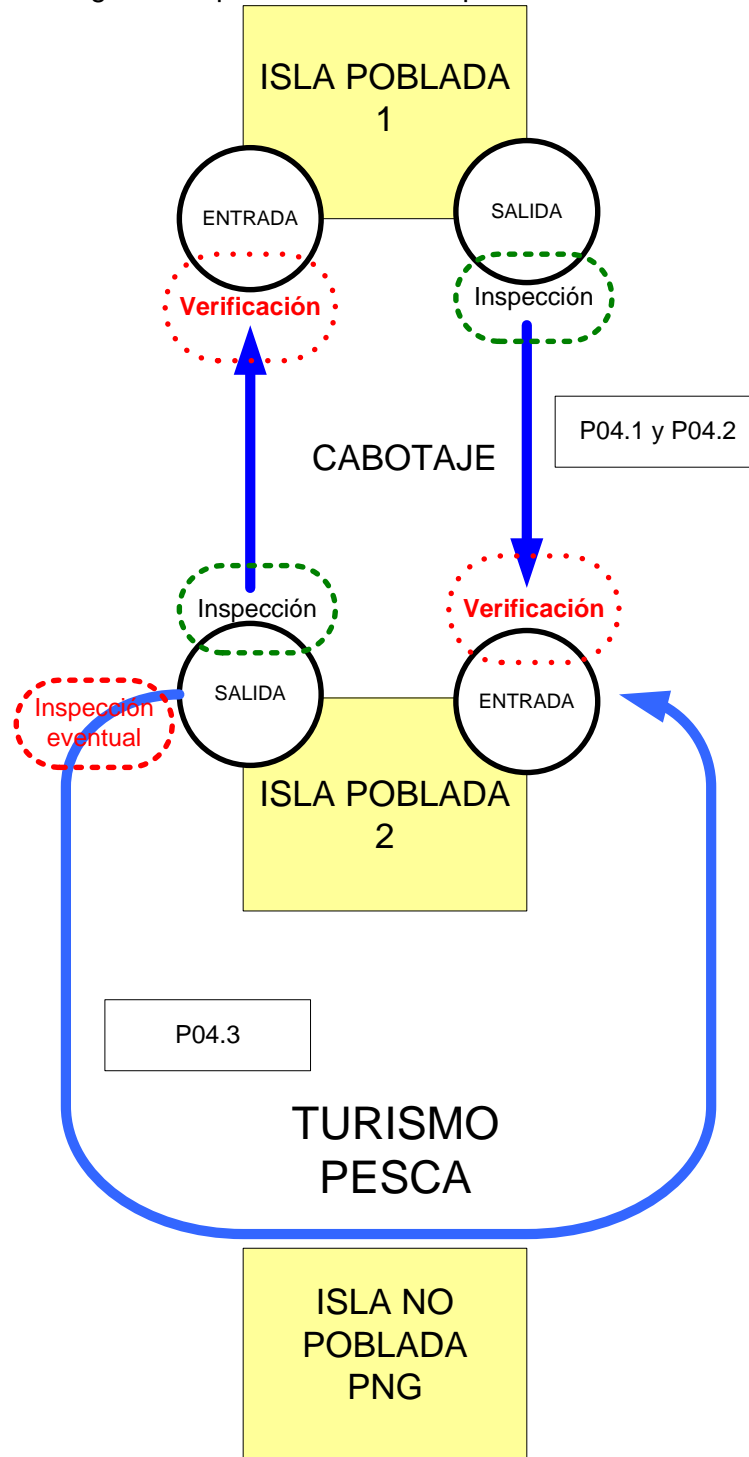
En este medio de transporte se inspecciona:

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-4</i>

- 
Pasajeros: son las personas que utilizan el medio de transporte para movilizarse entre islas. No hay una distinción especial en su categoría de residencia al momento de realizar la inspección.
- 
Equipaje acompañado: son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la embarcación.
- 
Carga: son bienes que son transportados por la embarcación en el área o compartimiento de bodega. El dueño de la carga puede o no viajar en la misma embarcación. La carga, en embarcaciones de cabotaje regular es generalmente entregada en la oficina de la embarcación o en algunos casos, en el mismo muelle de embarque.
- 
Medio de transporte: es toda embarcación en sí.

En el presente procedimiento se enfatizará en las actividades para la inspección cuarentenaria de embarcaciones que se movilizan entre islas pobladas. La estrategia de la ABG para la inspección cuarentenaria marítima entre islas pobladas es: **realizar la inspección en el puerto de origen o de embarque y realizar una verificación en el puerto de destino o desembarque.**





Esquema 16: Estrategia de inspección en el transporte marítimo interislas



MARITIMO INTERISLAS EMBARQUE
P04.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el embarque.

Los puertos de embarque y desembarque en el transporte marítimo interislas son en el mismo lugar en cada muelle de las islas pobladas, por lo que los sitios de trabajo son los mismos tanto en el embarque como en el desembarque.

El embarque se realiza en las cuatro principales islas pobladas, en los siguientes sitios:

-  Santa Cruz: muelle de pasajeros
-  San Cristóbal: muelle de pasajeros
-  Isabela: embarcadero
-  Floreana: muelle embarcadero

La estrategia general de la ABG para la inspección marítima interislas es concentrar la inspección en los puertos de embarque. En los puertos de desembarque se verificará la eficacia de la inspección realizada en los puertos de origen.

La inspección a las embarcaciones se realizará cada viaje.

En los puertos de embarque se inspecciona:	
Pasajeros	Inspección total.
Equipaje	Inspección total.
Carga	Inspección total.
Embarcación	Inspección total.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Filtro de inspección de pasajeros.
- ⇒ Muelle de pasajeros.
- ⇒ Muelle de desembarque de carga.
- ⇒ Taxis acuáticos y barcas, eventualmente.
- ⇒ Embarcación.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-7

EQUIPAJE

P04.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque

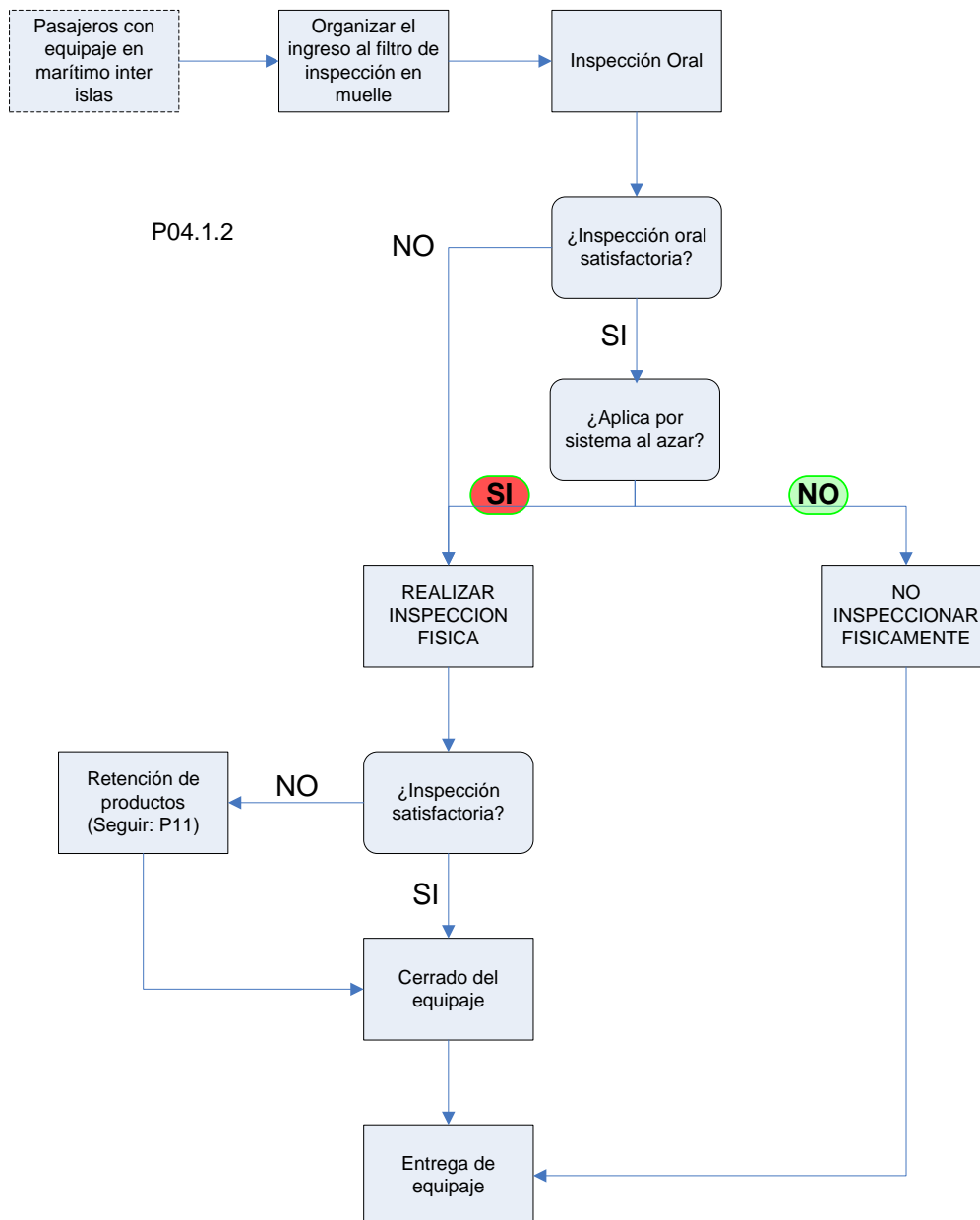
Los pasajeros y su equipaje son inspeccionadas básicamente en los puertos de origen, y se lo realiza en el mismo muelle de embarque de pasajeros. Cada persona pasa con su equipaje por el filtro de inspección de la ABG.

Este procedimiento está concebido para ser utilizado con medios de transporte que realizan cabotaje entre islas pobladas.

No se utilizará las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** para pasajeros en el Transporte Interislas, hasta una nueva evaluación del presente procedimiento. Las embarcaciones deben llenar una declaración Juramentada (**Anexo 6**)

Lugar de trabajo:

- ⇒ Filtro de inspección de la ABG en cada isla.
- ⇒ Muelle de embarque de pasajeros



FIN de inspección en MARITIMO
INTER ISLAS EMBARQUE

Esquema 17: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el embarque

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Los inspectores deben estar en el muelle de los puertos, según los horarios establecidos para cada sitio.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Lista de Productos de movilización entre islas
- ✓ Cintas y tarjetas de seguridad.
- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registros de retención, interceptación y otros registros

La inspección de pasajeros y su equipaje en el transporte marítimo entre islas incluye inspección oral y física.

2. Se debe estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una hora antes. Normalmente, las embarcaciones de cabotaje entre islas salen a las 6h00- 8h00 o 14h00- 15h00, y arriban a las 9h00-10h00 y 16h00 -17h00. Se movilizan diariamente entre las diferentes islas.
3. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección. Una lista de chequeo previa a la inspección de todos los materiales será necesario.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el inicio de la inspección.

1. En el filtro de inspección en el muelle organizar las vallas (**Anexo 2**), para que los pasajeros no se aglomeren y respeten la privacidad de las otras personas que están siendo inspeccionadas.

Inspección oral.

2. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que pasan por el filtro de inspección.
3. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, pedirle que suba su equipaje a la mesa de inspección mientras se le pregunta si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:
 - *¿Transporta usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*
4. Si la respuesta es “no”, se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:
 - *¿Está seguro que no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?*

Se realiza inspección física a los pasajeros que:

- ✓ Declaran transportar productos orgánicos
- ✓ Son considerados sospechosos
- ✓ Son seleccionados por azar (luz roja)



Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.



Inspección física: revisar todos los pequeños bolsillos del equipaje

5. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.
6. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI” o un “NO” con dubitación, proceder directamente a la inspección física.
7. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección por azar. La cantidad de equipaje inspeccionado dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

Decidir si inspección física procede, por sistema de azar.

8. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el “botón de azar” (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones, ver P19*).
9. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.
10. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente. Terminar con la inspección física.

Inspección física.

11. Si la inspección física procede, pedir a la persona que abra las tapas y bolsillos del equipaje, previamente subido a la mesa.
12. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.
13. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-11

Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

14. Si se encuentran bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

15. Un diálogo típico puede ser:

*_ ¿Que tiene ahí por favor?
 _ Pasta dental
 _ Gracias... y ¿en ese paquete?
 _ Ehhhh.... ropa!!....
 _ ¿Podría abrirla por favor?...*

En el transporte entre islas se utiliza la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida**

16. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

17. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, sellar el equipaje inspeccionado según **P18**. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

18. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:

- a. no permitidos,
- b. plagados,
- c. en mal estado,
- d. restringidos que no cumplen requisitos.

	P04	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P04-12</i>

e. Permitidos que no complen con normas generales.

19. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas** (P20: Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas) (**Anexo 29**).
20. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (**Anexo 31**). Seguir el P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria. Entregar una copia al dueño del equipaje.
21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (**Anexo 48**), junto y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).
22. Si la persona declaró que no transportar productos orgánicos y se le encuentra transportando productos, registrarla en el **Registro de infractores** (**Anexo 64**), y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**).

Sellar equipaje inspeccionado.

23. Una vez terminada la inspección física, sellar el equipaje con **candados de seguridad, tarjeta TI y cintas CI** y otros materiales de seguridad, según el P18: **Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria**.
24. El equipaje que no ha sido inspeccionado físicamente, **NO DEBE** ser sellado con materiales de seguridad.
25. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P04-13
---	--	--

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas
3. Recoger basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Informar a los inspectores del puerto de destino para que estén preparados para la llegada de la embarcación a la hora aproximada prevista.
7. Pasar información a otra islas por medios digitales
8. Actualizar base de datos.




	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-14

CARGA

P04.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el embarque

La carga se inspecciona en los puertos de origen. En los puertos de destino solamente se realizará una verificación. La inspección total de la carga consiste en una inspección documental y/o en una inspección física. No toda la carga es sujeta a inspección física. El inspector decidirá si una inspección documental es suficiente.

La carga se clasifica en:

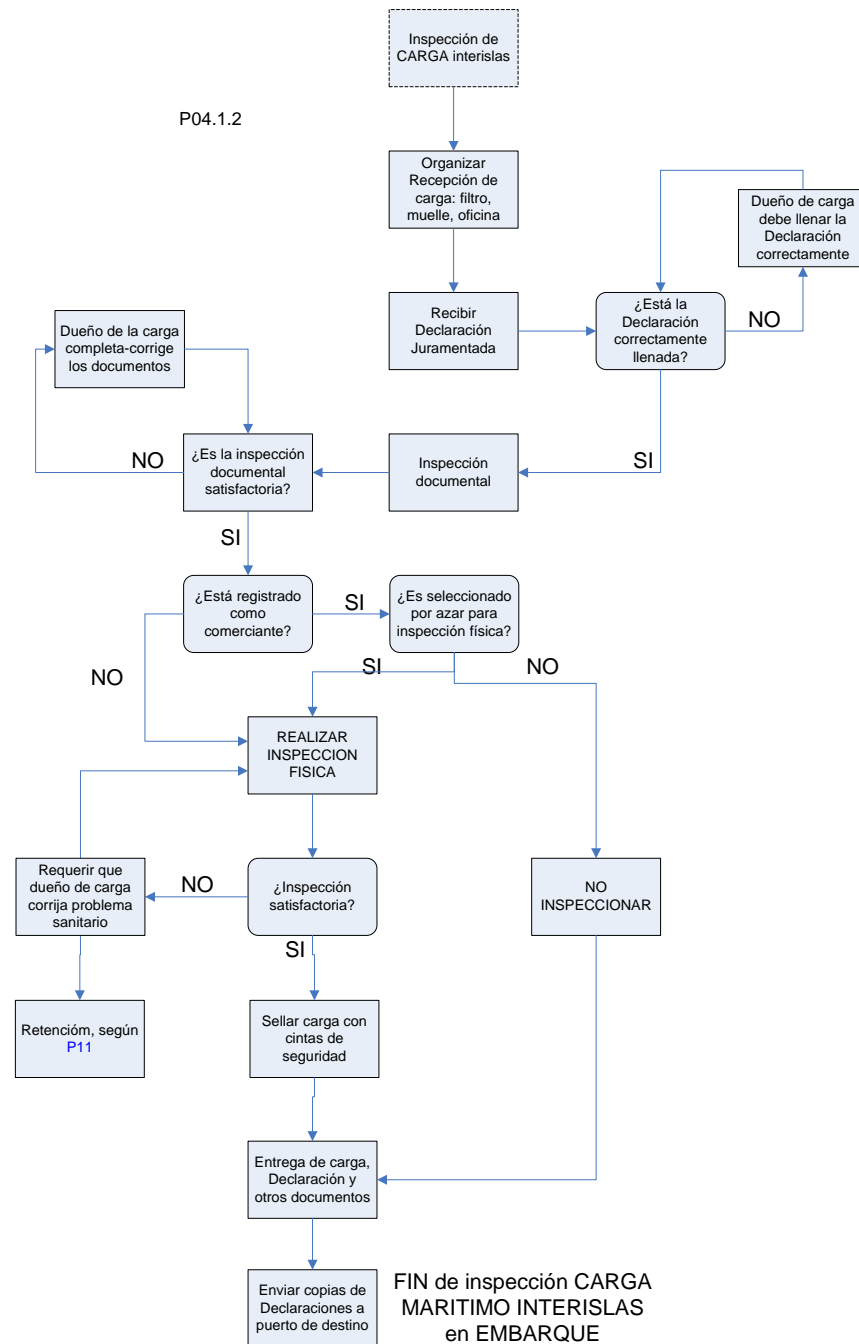
-  carga orgánica,
-  carga inorgánica,
-  sobres o correo.

Los inspectores se concentran en la carga orgánica; aunque podrían revisar la carga inorgánica de sospechase posibles problemas sanitarios.

Las compañías transportistas marítimas estarán instruidas de no transportar carga sin inspección previa. El transporte de carga no inspeccionada será causa de sanción para la embarcación.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Filtro de inspección de la ABG en cada isla
- ⇒ Plataforma de inspección en el muelle
- ⇒ Muelle de embarque de carga
- ⇒ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).



Esquema 18: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas en embarque.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Al igual que la inspección de pasajeros, los inspectores deben estar en el muelle de los

Las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga deben estar disponibles para cualquier persona. Se debe entregar al Capitán de la embarcación para que pueda ser entregada a los pasajeros directamente.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción

puertos, según los horarios establecidos para cada sitio.

2. Hay que estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una antes.
3. Entregar con anticipación las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** para carga; ésta debe entregarse al Capitán de la embarcación para que sean entregadas a los pasajeros que transportan carga. Las **Declaraciones** también pueden ser solicitadas directamente por cualquier persona a un inspector de la ABG.
4. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección. Una lista de chequeo previa a la inspección de todos los materiales será necesario.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar la inspección y a las personas

1. La inspección de la carga se lo puede realizar en el mismo sitio que se inspecciona a los pasajeros: el filtro de inspección. Es posible también que la inspección de la carga se lo realice en el suelo o en una mesa, en el mismo muelle de carga. Sobre todo esto sucede cuando la carga es pesada y abundante.
2. Informar a las personas que deben tener listos los documentos y que sólo puede estar el responsable de la carga presente al momento de la inspección.
3. Pedir a otras personas no relacionadas con la carga, que despejen el lugar. Solicitar la colaboración de los marinos presentes.

La documentación que los dueños de la carga deben presentar al momento de la inspección son las siguientes:

Declaración Juramentada de Mercancías
Permisos especiales para productos restringidos
Código del Registro de Comerciantes

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- ✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- ✓ Está arrugada.
- ✓ Está despegada.
- ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

Realizar inspección documental

4. Con la presentación de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, se inicia la inspección documental.
5. La inspección documental consiste en la revisión de:
 - ☞ Declaración Juramentada de Mercancías
 - ☞ Requisitos especiales de los productos restringidos
6. Revisar primeramente que la **Declaración** esté firmada y con todos los campos en color gris llenos.
7. Toda persona que transporta carga de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante, de lo contrario, no se puede realizar la inspección.
8. Un transportista habitual es aquel que transporta cargamentos mayores a 20Kg. dos o más veces por mes.
9. Para cargamentos mayores a 20Kg evaluar si la persona es un transportista habitual. Si no es habitual, proceder directamente a la inspección.
10. Si la persona es un transportista habitual y no presenta registro, notificar que la próxima ocasión no se realizará la inspección, sin el registro. Entregar a la persona la **Solicitud para registrarse como comerciante o transportista en el SICGAL (Anexo 13)**.
11. Informar que las personas que presentan la copia del Registro de comerciante o transportista en regla, están sujetas a un proceso de inspección física al azar. Quienes no presentan la copia del Registro, serán inspeccionadas minuciosamente o no serán

inspeccionados, lo que puede provocar que la carga no sea transportada a otra isla.



La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

12. Si la persona transporta carga ocasionalmente, puede registrarse sin obligación, ya que a las personas no registradas, se les realizará una inspección minuciosa siempre.

13. Los inspectores deben mantener una lista actualizada de todas las personas que transportan carga orgánica durante los últimos seis meses (**Anexo 14**).

14. Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos. Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas (Anexo 29)**.

15. Si los productos restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada.

16. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada “No satisfactoria”.

17. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser “corregida sanitariamente” por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección, no se requiere una nueva Declaración Juramentada de mercancías.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:

- Artículos usados
- Llantas de vehículos
- Jabas de cerveza o refrescos
- Gavetas plásticas usadas
- Recipientes / envases de productos orgánicos
- Objetos que pueden retener agua de lluvia.
- Agroquímicos / químicos

Inspeccionar carga inorgánica.

18. La carga inorgánica también deberá tener una **Declaración Juramentada de Mercancías**.

19. Generalmente la inspección documental es suficiente. Si se sospecha que la carga inorgánica presenta algún riesgo sanitario, proceder a la inspección física de la carga inorgánica; por ejemplo: repuestos usados.

Decidir si la inspección física procede.

20. Basados en la inspección documental, decidir si la inspección física procede. La inspección física procede cuando:

- ☞ La **Declaración** fue llenada incompleta
- ☞ Se declara transportar productos restringidos o no permitidos
- ☞ Teniendo un cargamento mayor a 20Kg. no está registrado como comerciante o transportista.
- ☞ Consta en el Registro de infractores durante los últimos seis meses.
- ☞ Existe sospecha que podría transportarse productos con problemas sanitarios.

Algunos factores de sospecha de carga con posibles problemas sanitarios:

- ☞ Malos antecedentes según el registro de Infractores (**Anexo 64**), del responsable de la carga,
- ☞ Nerviosismo, impaciencia del responsable de la carga
- ☞ Carga húmeda
- ☞ Restos de tierra
- ☞ Malos olores
- ☞ Embalajes de mala calidad o usados

21. Para la carga que no cae en ninguna de las categorías anteriores, aplicar un sistema de inspección al azar. A más de la carga que reúne el perfil, seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**). Seguir el **P19: Inspección por muestreo**.

Realizar inspección física

22. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector y constatar físicamente que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

23. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el **P19: Inspección por muestreo**.

24. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

	<h1>P04</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P04-20</i>

La **Declaración Juramentada de Mercancías** puede ser entregada al dueño de la carga o capitán de la embarcación, o a los transportistas directamente

25. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.

26. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

27. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes (Anexo 3)**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

28. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, proceder directamente a sellar la carga.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

29. Rechazar aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:

- a) no permitidos,
- b) plagados,
- c) en mal estado,
- d) restringidos que no cumplen requisitos.
- e) Permitidos sin normas generales

30. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de transporte permitido, restringido y no permitido entre islas (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas](#))

Para la inspección de la carga al azar, seguir el procedimiento P19: Procedimiento para la inspección por muestreo

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-21</i>

31. Llenar el **Registro de Retención- Rechazo** (**Anexo 31**). Seguir el **P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria**. Entregar una copia al responsable de la carga.
32. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados** (**Anexo 48**) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir **P16**).
33. Si resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el **P13: Tratamiento de productos retenidos**.
34. Si la persona llenó la declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores** (**Anexo 64**); y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**). No autorizar el embarque de la carga hasta que no llene una nueva declaración. Dejar pendiente al dueño de la carga para una segunda inspección.

Segunda inspección:

35. Si el cargamento no pasó exitosamente la inspección documental o física en primera instancia, se puede proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección seguir todos los pasos anteriores.
36. Si la inspección no exitosa en la primera ocasión fue la física, proceder directamente a la inspección.
37. Si no hay problemas sanitarios, autorizar el transporte entre islas.

Sellar la carga inspeccionada satisfactoriamente.

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha pasado por muchas manos previamente

Ha viajado de un sitio lejano

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc.)

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

38. Una vez terminada la inspección física, sellar la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el **P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria.**

Finalización de la inspección física y envío de Declaraciones a puerto de destino

39. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: “para uso oficial”, en su segmento: “puerto de embarque”. Anotar como “inspección satisfactoria” en el caso de ser así.

40. Entregar una copia de la **Declaración Juramentada de Mercancía** al dueño.

41. Agradecer a la persona por su colaboración.

42. Las copias de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las guías deben ser entregadas a la empresa transportadora. El responsable de la empresa transportadora estará instruido de enviar las Declaraciones, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el puerto de desembarque, al igual que las **Guías Fito-Zoo Sanitarias.**

43. Una copia de las **Declaraciones** se archivan en el puerto de embarque.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Actualizar el Registro de Comerciantes y Transportistas. Incluir en la base de datos las personas que transportaron en el día sin estar registrados.

2. Actualizar todos los registros

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-23</i>

3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
4. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG en un lugar seguro, mientras se decide el destino final ([ver P11](#)).
5. Limpiar los materiales utilizados.
6. Entregar al capitán de barco las **Declaraciones** y otros documentos necesarios. Explicar que esos documentos deberán ser entregados al inspector en cada isla al arribo. Si estuviera operativo un sistema digital de información, se puede enviar toda la información digitalmente.
7. Informar a los inspectores en el puerto de destino la hora aproximada de arribo de la embarcación, mediante fax, teléfono, radio, mensajes sms o redes sociales.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <i>Sección I. P04-24</i>
---	--	---

EMBARCACIONES

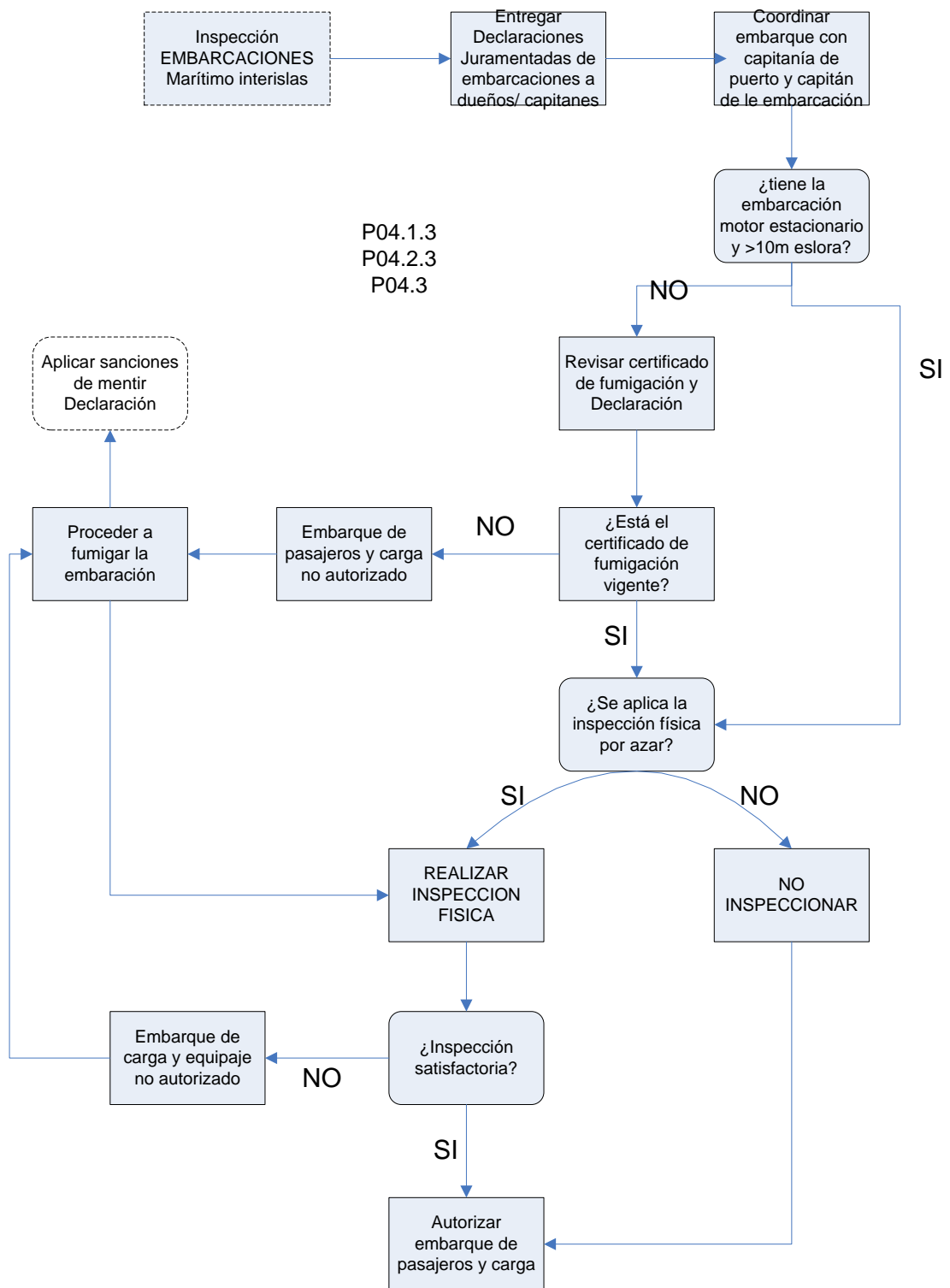
P04.1.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque

Las embarcaciones que se movilizan entre islas se inspeccionarán diariamente, ya sea durante el embarque o desembarque e independiente del número de viajes que realice la embarcación. Se lleva un Registro de inspección.

Las embarcaciones que se movilizan entre islas se deben desinfectar y fumigar cada día. Durante la inspección, el inspector evalúa el estado sanitario de la embarcación y revisa el Certificado de Control de Plagas vigente.

Lugar:

⇒ Embarcaciones.



FIN de inspección de EMBARCACIONES en MARITIMO INTERISLAS EMBARQUE/ DESEMBARQUE

Esquema 19: Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque y desembarque.

	<h1 style="font-size: 2em; margin: 0;">P04</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-26

Procedimiento:


ANTES DE LA INSPECCION

Sin la **Declaración Juramentada de Embarcaciones**, la capitania no debería extender el zarpe.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Declaración Juramentada.
- ✓ Reporte de novedades

1. Los inspectores deben estar en el muelle de los puertos desde las primeras horas de la mañana, en base a la planificación del Jefe técnico de oficina.
2. Hay que estar atento a la hora declarada de zarpe de la embarcación. Es necesario comenzar con la inspección por lo menos una hora antes de la salida de la embarcación, antes de que los pasajeros ingresen a la embarcación.
3. Entregar con anticipación al capitán o dueño de la embarcación la **Declaración Juramentada de Embarcaciones (Anexo 6)** a fin de que lo llene con anticipación.
4. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** llenada, debe ser firmada por el inspector
5. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** servirá para que la Capitania extienda el zarpe respectivo. Una copia de dicha **Declaración** quedará con el inspector.
6. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección.
7. Si se va a realizar inspecciones al azar a las embarcaciones, seguir el [P19: Procedimiento para la inspección por muestreo](#).
8. Coordinar con los marinos y el capitán de la embarcación antes de proceder con la

	P04	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P04-27

inspección. Es necesario registrarse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación. Pedir al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

Contactar con el responsable designado.

9. Identificar a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección. Informarle las actividades que se van a realizar.

La inspección física de embarcaciones se hace de manera diaria, independiente de las veces que arribe a puerto.

DURANTE LA INSPECCIÓN

1. La inspección (documental y física) de las embarcaciones puede realizarse:

☞ A todas las embarcaciones, en principio. Si se decide realizar al azar una vez cada periodo de tiempo determinado, se recomienda una inspección física al azar en el 10% de las embarcaciones, y nunca en menos del 5% (*1 inspección física, por cada 10 a 20 embarcaciones*).

☞ Cuando se detecte algún problema sanitario contaminante en algún cargamento

Revisar el Certificado de Control de Plagas

2. Revisar que el **Certificado de Control de Plagas** mensual se encuentre vigente, cuando la embarcación lo requiere. El **Certificado de Control de Plagas** es requerido solamente a embarcaciones de motor estacionario y de más de 12 metros de eslora.
3. El **Certificado** debe ser firmado por la empresa certificada para la desinfección de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-28</i>

Se requiere Certificado de Control de Plagas para embarcaciones de motor estacionario y mayor de 12 metros de eslora

4. Todos los datos llenarlos en **el Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)**.

5. La desinfección de embarcaciones menores debe ser realizada por el propio dueño de la embarcación, en presencia de un inspector de la ABG. Es importante que el plaguicida utilizado respete las normas de seguridad para aparatos eléctricos y de residualidad (Ver P13.4).

6. Las fibras de cabotaje entre islas, debe ser tratado con un aerosol de Permetrina 2%. El uso de los aerosoles debe ser registrado (**Anexo 39**).

Notificación a capitanía para negar el zarpe por no tener Certificado de Control de Plagas.

7. Si el responsable de la embarcación no suministra el Certificado de Control de Plagas, el inspector NO debe proceder a la inspección.

8. Debe informar al dueño de la embarcación que el Certificado de Control de Plagas periódica es un requisito indispensable.

Una embarcación no puede trasladarse entre islas si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.

9. El inspector debe informar a la capitanía de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos (Anexo 76)** y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga entre islas, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que haya sido desinfestado y tiene el certificado vigente.

Realizar la inspección física.

10. Para proceder a la inspección física, el inspector debe revisar la embarcación en compañía de una persona de la embarcación.

	P04	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P04-29

Buscar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición. Revisar::

- ✓ Que existan cabos que tengan “cubre ratas” (embudos metálicos invertidos),
- ✓ buscar reservorios de mosquitos,
- ✓ cubierta,
- ✓ sitios de cabos,
- ✓ pasillos,
- ✓ camarotes,
- ✓ baños,
- ✓ bodegas superiores,
- ✓ cocina,
- ✓ basureros,
- ✓ depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
- ✓ bodegas de carga,
- ✓ debajo de tablas o contrapisos,
- ✓ en especial en ranuras y rincones,
- ✓ cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
- ✓ pasillos,
- ✓ respiraderos.



La inspección física de la embarcación debe ser orientada a la búsqueda de posibles plagas en sitios de conocido riesgo.

→

Constatar desratización.

11. Si se encuentra estiércol de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas de ratas / ratones y cebos.
12. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.

Requerir fumigación urgente, si existen novedades sanitarias

13. Si existe alguna novedad sanitaria; por ejemplo: *bodega de la embarcación con restos de frutas o insectos*, hacerla constar en

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-30</i>

el registro e informar al responsable de la embarcación sobre el particular.

14. La embarcación tiene plazo de 24 horas para tratar la embarcación, Las capitanías serán notificadas para que nieguen el zarpe hasta que no cumplan con el Tratamiento de Control de Plagas. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (**Anexo 63**).

15. Casos de urgencia sanitaria; por ejemplo: *se encontró un perro enfermo que pretendía ser transportado*, deben ser solucionados el mismo momento. Negar la autorización para obtener el zarpe, mientras no se fumigue la embarcación.

Notificación a capitanía para negar autorizar o negar el zarpe de la embarcación

16. Si la inspección es satisfactoria, se procede a la autorización del embarque y transporte de carga.

17. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la autorización definitiva del embarque. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (**Anexos 74 y 75**).

18. El capitán de puerto debe ser notificado por escrito de cualquier embarcación con problemas sanitarios no enmendados.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

19. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte (**Anexo 8**)** y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte (**Anexo 10**)**. Una copia será

La empresa fumigadora debe ser notificada que ha incumplido el contrato, cuando se detecte problemas sanitarios inherentes a una mala fumigación.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-31</i>

entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Declaraciones**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino. Informar por vía electrónica.

20. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los barcos, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG responsable, a la compañía de transporte y a la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.
21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (**Anexo 48**), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

22. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.
23. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (**ver P13.4**) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-32</i>

4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.
5. Informar a los inspectores del puerto de destino para que estén preparados para la llegada de la embarcación a la hora aproximada prevista. Informar cualquier novedad ocurrida en el puerto de origen durante la inspección de la embarcación / carga / pasajeros.
6. Ingresar información y actualizar base de datos

MARITIMO INTERISLAS DESEMBARQUE

P04.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

Al arribo de las embarcaciones que realizan cabotaje interislas, el inspector realizará una verificación de la eficacia de la inspección. La verificación se la realiza en:

- ☞ Los pasajeros y su equipaje
- ☞ La carga

Los puertos de embarque - desembarque en el transporte marítimo interislas son:


- ⇒ Puerto Ayora, Santa Cruz.
- ⇒ Puerto Baquerizo Moreno, San Cristóbal
- ⇒ Puerto Villamil, Isabela
- ⇒ Puerto Velasco Ibarra, Floreana

La embarcación no deberá entregar la carga a las personas, hasta que los inspectores la hayan inspeccionado.

La carga que se transporta con la persona se la trata como si fuera equipaje.

Lugar de trabajo:

- Muelle de desembarque de carga
- Embarcación.

 Ministerio del Ambiente	 Agencia de Regulación y Control de la Seguridad y Cuarentena para el Transporte Marítimo	P04	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
				<i>Sección I. P04-33</i>

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P04-34
---	--	--

EQUIPAJE

P04.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

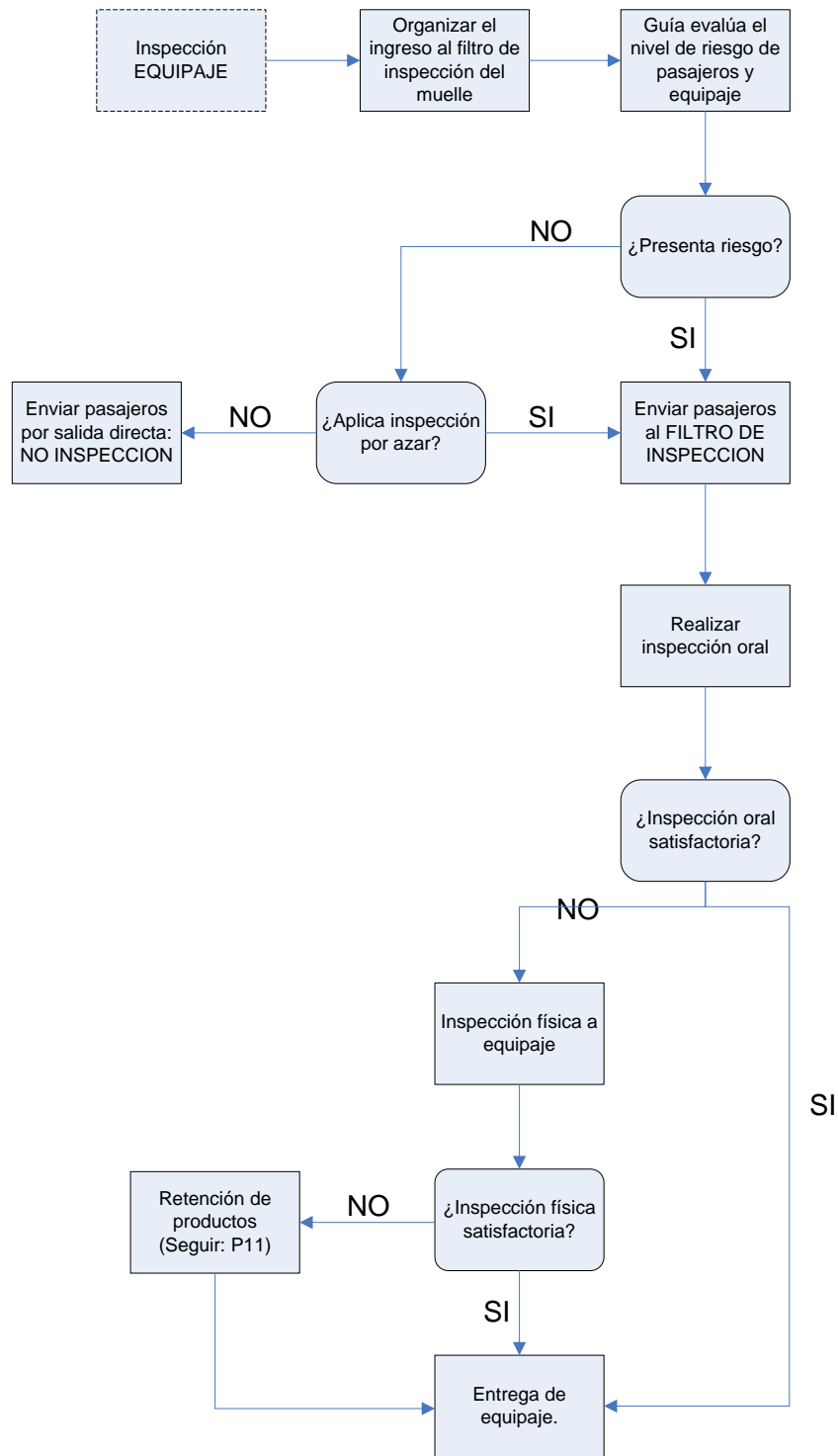
Los pasajeros y su equipaje fueron previamente inspeccionados en el puerto de origen, por lo que en el puerto de destino sólo se realizará una **verificación**.

Si por alguna razón, los pasajeros y su equipaje no hubieran sido inspeccionados en el puerto de origen, se procederá a inspeccionar detenidamente al arribo.

Lugar de trabajo:

- Muelle de desembarque de pasajeros

P04.2.1



FIN de inspección

Esquema 20: Inspección cuarentenaria de personas y equipaje durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

	<h1>P04</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Estar atentos a la llegada de la embarcación de la otra isla.
3. Colocarse los guantes.
4. Preparar vallas y mesa de inspección (filtro) en el muelle de pasajeros.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Esperar a los pasajeros en el filtro de inspección


1. Una vez que la embarcación haya llegado a la isla de desembarque, los pasajeros pasarán uno a uno ordenadamente por el filtro con su propio equipaje. Se necesita al menos dos inspectores, uno que evalúa los **candados de seguridad**, las **tarjetas TI**, **adhesivos AI** y **cintas CI** y otro que realiza las verificaciones orales y físicas del equipaje.
2. En caso que la situación lo amerite, el inspector que guía la entrada a la mesa de inspección puede ser reemplazado por una persona capacitada por la ABG Galápagos de alguna institución colaboradora.
3. El guía del filtro debe mantener organizada la salida de pasajeros no permitiendo aglomeraciones.

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

4. Mirar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc*). Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Lista de Productos de movilización entre islas
- ✓ Registros de retención
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

	<h1 style="margin: 0;">P04</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P04-37
---	--	--

Evaluación de la seguridad de los sellos.

5. Revisar que los sellos de inspección, de existir, no hayan sido violentados. Si se considera necesario, preguntar si transporta algún producto de origen vegetal o animal.
6. El inspector retira las **tarjetas TI** de todo el equipaje.

Aplicar inspección al azar

7. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, proceder a la inspección al azar ([P19: Inspección por muestreo](#)).
8. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el “botón de azar” (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones, ver [P19](#)*).
9. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.
10. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente.

El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

Dirigir a pasajeros no seleccionados a la salida

11. Los pasajeros que no son seleccionados para inspección salen directamente del filtro de inspección.

Inicio de la inspección de verificación.

12. A los pasajeros a quienes se realizará una inspección de verificación, el inspector le dará un saludo personalizado. A todo pasajero se deberá decirle:

_Buenos días/tardes señor/a, procederé a una inspección de verificación de su equipaje.

Inspección oral.

13. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros seleccionadas para la verificación.

Se realiza inspección física a los pasajeros que:

Declaran transportar productos orgánicos
 Son considerados sospechosos
 Son seleccionados por azar (luz roja)

14. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, pedirle que suba su equipaje a la mesa de inspección mientras se le pregunta si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:

_ *¿Transporta usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

15. Si la respuesta es “no”, se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:

_ *¿Está seguro que **no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?***

16. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

17. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI” o un “NO” con dubitación, proceder directamente a la inspección física

18. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física por azar. La cantidad de equipaje inspeccionado dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

Inspección física.

19. Si la inspección física procede, pedir a la persona que abra las tapas y bolsillos del equipaje, previamente subido a la mesa.

20. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.



Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-39

21. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se están manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

22. Si se encuentran bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

23. Un diálogo típico puede ser:

- _ *¿Que tiene ahí por favor?*
- _ *Pasta dental*
- _ *Gracias... y ¿en ese paquete?*
- _ *Ehhhh.... ropa!!....*
- _ *¿Podría abrirla por favor?...*

24. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

En el transporte entre islas se utiliza la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida**

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

25. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, cerrar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección.

Acción si se encuentran problemas sanitarios

26. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:

- a. no permitidos,
- b. plagados,
- c. en mal estado,
- d. restringidos sin requisitos específicos,

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-40</i>

e. Permitidos sin normas generales

27. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos reglamentados para la movilización entre las islas de la Provincia de Galápagos** (P20: [Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas](#)) (**Anexo 29**).
28. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo** (**Anexo 31**). Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos, colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.
29. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados** (**Anexo 48**) y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir [P16](#)).
30. A los pasajeros que incumplen la normas de la Lista de Productos, registrarla en el **Registro de infractores** (**Anexo 64**); y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**).
31. Pedir a la persona que cierre su equipaje. No colocar sellos de seguridad.
32. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <i>Sección I. P04-41</i>
---	--	---

3. Recoger la basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Ingresar información a la base de datos.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-42</i>

CARGA

P04.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

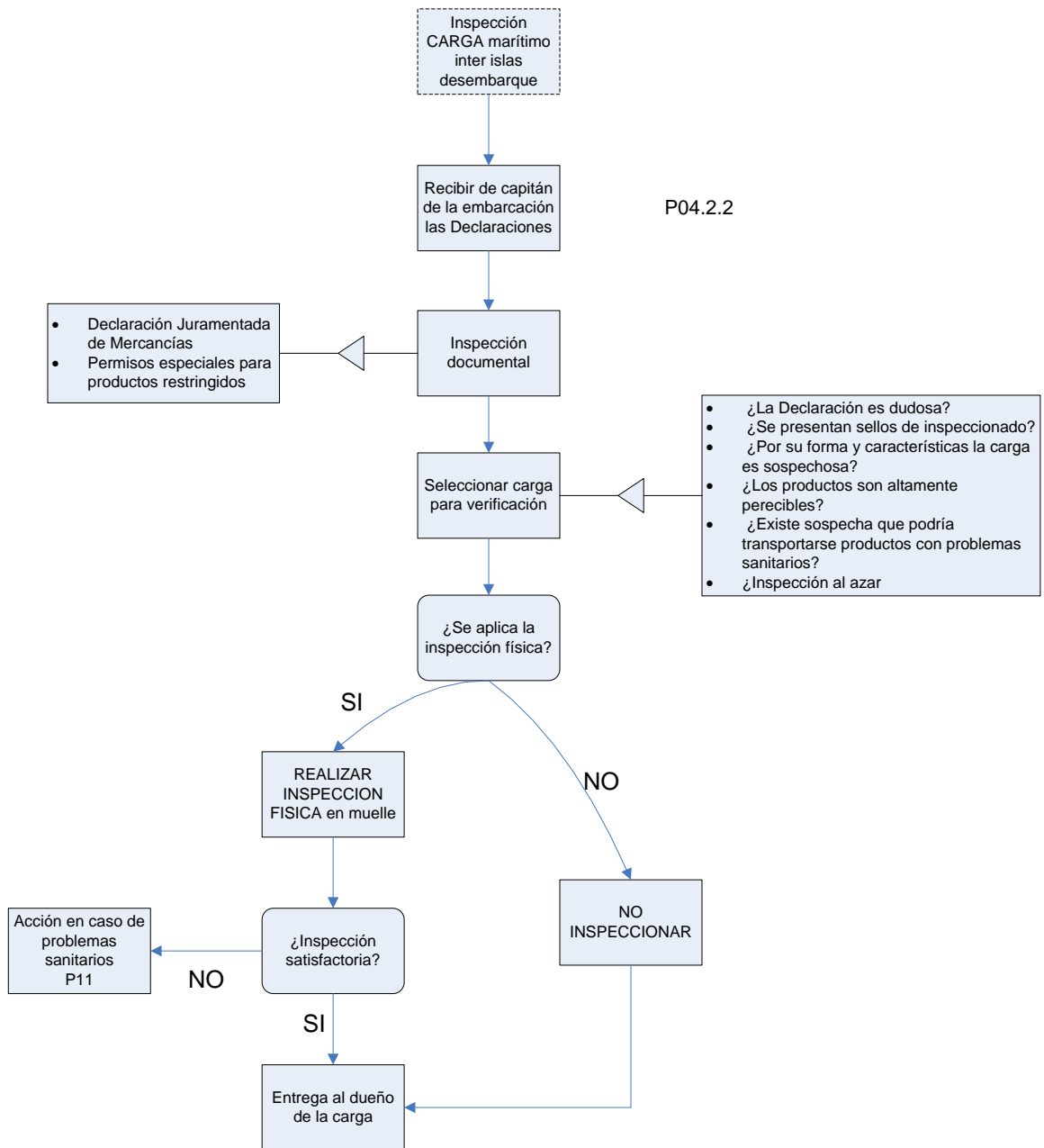
La carga, al igual que los pasajeros y su equipaje, fueron inspeccionados en el puerto de origen. En el puerto de destino se realizará una verificación de la eficacia de la inspección en origen.

La carga es inspeccionada siguiendo procedimientos similares a los utilizados en el transporte aéreo

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es la base de la inspección cuarentenaria.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Muelle de desembarque de carga
- ⇒ Taxis acuáticos
- ⇒ Barcazas eventualmente
- ⇒ Embarcación.



FIN de inspección de CARGA- MARITIMO
INTER ISLAS DESEMBARQUE

Esquema 21: Inspección cuarentenaria de carga durante el transporte marítimo interislas durante el desembarque.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- ✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- ✓ Está arrugada.
- ✓ Está despegada.
- ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Estar atento a la llegada de la embarcación.
3. Acordar con al menos un testigo que esté presente durante la inspección física.
4. Tener actualizado el registro de transportistas de carga durante los últimos seis meses y de infractores.

DURANTE LA INSPECCIÓN**Recibir las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga.**

1. Una vez que la embarcación arriba al puerto de destino los inspectores deben contactar con el Capitán de la embarcación para recibir las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga** que fueron entregadas en el puerto de origen por el inspector responsable.

Realizar inspección documental

2. Realizar una inspección documental de lo enviado por los inspectores. Revisar que las declaraciones y permisos no tengan tachones y estén correctamente firmados por un inspector del puerto de origen.

Seleccionar la carga para la verificación

3. Se selecciona para inspección, a más de la carga escogida al azar directamente de las **Declaraciones Juramentadas**, aquella carga que tenga el siguiente perfil de riesgo:
 - ✓ La **Declaración Juramentada de Mercancías** es dudosa.
 - ✓ No presentan sellos de inspeccionado.
 - ✓ Por su forma o antecedentes, es sospechoso.
 - ✓ Transporta productos muy perecibles.
4. La carga que se selecciona por su perfil de riesgo dependerá del criterio del inspector.

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha pasado por muchas manos previamente

Ha viajado de un sitio lejano

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc).

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

La carga que es desembarcada directamente por su dueño, deberá ser tratada como equipaje.

5. Seleccionar el cargamento que se va a verificar al azar basado en los documentos. Este cargamento debe ser identificado y será retenido en el muelle para ser inspeccionado.

5. La carga que se selecciona al azar de las **Declaraciones** para verificación, debe representar de entre el 5 o el 10% de las declaraciones totales. Ver [P19: Inspección por muestreo](#).

Anular los sellos de inspeccionado

6. Durante la inspección física visual general, debe irse anulando los sellos con un marcador, rayando una X sobre el sello, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Reportar carga no declarada

7. Si no existe la **Declaración** de algún producto, llenar el **Reporte de novedades (Anexo 10)**. Esta copia será enviada a a su supervisor inmediato. .

8. El Jefe técnico de oficina enviará al Director de Prevención, quién verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen. Se sancionará a la embarcación por transportar productos sin inspección previa.

Organizar a las personas y la inspección física.

9. La carga seleccionada para ser verificada es colocada en el cubículo de inspección en la plataforma de inspección, o de ser poca cantidad, se la realiza en el filtro de inspección del muelle.

10. Pedir a otras personas no relacionadas con la carga que despejen el lugar. Pedir al

responsable de la carga que colabore con la inspección de su cargamento. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (*que puede ser también testigo*) y el inspector.



La selección de la carga a ser verificada al azar debe hacerse en base de las Declaraciones Juramentadas de Mercancías

Llevar a los testigos al sitio de inspección

11. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Realizar inspección física

12. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

13. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.

14. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc

15. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes (Anexo 3)**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

Recordar: A más de inspeccionar la carga orgánica, se puede inspeccionar carga inorgánica sospechosa.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

16. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:

a) no permitidos,

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-47

- b) plagados,
- c) en mal estado,
- d) restringidos sin requisitos específicos.
- e) Permitidos sin normas generales



La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de plaga

17. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de productos de movilización entre islas permitida, restringida y no permitida entre islas (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos de ingreso a Galápagos e interislas](#)).

18. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos, colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje. Entregar una copia al dueño de la carga.

19. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir [P16](#)).

20. Si el resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).

Colocar aviso de verificación

21. En todo bulto que es abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación (Anexo 15)**, donde se informa a la persona dueña de la carga que ha sido abierta e inspeccionada.



Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-48</i>

22. Es este **Aviso** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación.

23. Es importante que este aviso esté en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga y acusar a los inspectores de la ABG de un posibles pérdidas. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los Avisos de verificación. Este aviso se coloca cuando el dueño de la carga no está presente.

Realizar Acta de Inspección de carga.

24. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el puerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (Anexo 12)**.

25. Esta **Acta** debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Guardar las retenciones e intercepciones en el refrigerador, en la oficina de la ABG.
3. Elaborar informes, reportes y notificaciones y actualizar base de datos.
4. Limpiar los materiales utilizados.
5. Ingresar información y actualizar base de datos

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-49</i>

EMBARCACIONES

P04.2.3. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el desembarque

Las embarcaciones son inspeccionadas indistintamente y al azar en cualquiera de los puertos poblados ya sea durante el embarque o durante el desembarque.

Las embarcaciones que se movilizan entre islas deben ser desinfectadas y fumigadas cada viaje. Durante la inspección, el inspector evalúa el estado sanitario de la embarcación y revisa que el **Certificado de Control de Plagas** esté vigente.

Lugar:

⇒ Embarcaciones.

Procedimientos:

(Los procedimientos aquí descritos son los mismos de [P04.1.3: Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo interislas durante el embarque](#))

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-50</i>

P04.3. Procedimiento especial para la inspección cuarentenaria de embarcaciones de turismo y pesca

Las embarcaciones de turismo y de pesca parten desde una isla poblada y se movilizan hacia islas no pobladas. Las islas no pobladas son áreas protegidas por el Parque Nacional Galápagos.

La importancia de controlar sanitariamente estas embarcaciones, radica en el menor nivel de contaminación de especies introducidas que tienen las islas no habitadas con respecto a las habitadas.

Especies introducidas que se encuentran ya establecidas en islas pobladas podrían eventualmente dispersarse a otras áreas y causar daños mayores a los que causan en una isla poblada, debido principalmente a la fragilidad de algunas especies de animales y vegetales que han evolucionado sin competidores. Las especies nativas y endémicas son afectadas por depredación, por competencia, por pérdida del hábitat por transmisión de enfermedades, entre otras.

No es necesario que las embarcaciones turísticas o pesqueras tengan contacto directo con el área terrestre para que organismos plaga desciendan a la isla. La sola cercanía de las embarcaciones a las costas facilita que algunos insectos voladores puedan alcanzar el área terrestre y que algunas semillas o enfermedades hospedadas en desechos de vegetales arrojados al agua, lleguen hasta la orilla y sean trasladadas al interior de la isla a través del intestino o piel de animales. También las personas que desembarcan en las islas, para realizar turismo o campamentos pueden transportar organismos y plagas hasta las islas.

La estrategia de la ABG para reducir los riesgos sanitarios que las embarcaciones de turismo y pesca representan para las áreas protegidas, es la siguiente:

- a. Coordinar con la Dirección del Parque Nacional Galápagos en la prevención de transporte de especies plaga.
- b. Establecer regulaciones específicas.
- c. Inspeccionar eventualmente y al azar que las embarcaciones turísticas y pesqueras cumplan con la normativa sanitaria.
- d. Establecer una **Declaración Juramentada** para las embarcaciones, implementada a través de las Capitanías de Puerto.
- e. Sancionar a los infractores a través del Parque Nacional Galápagos y las capitanías de puerto.

Lugar:

	<h1 style="margin: 0;">P04</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-51

⇒ Embarcación.

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

Antes de realizar la **inspección** se debe identificar a una persona responsable de la misma embarcación

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

1. Entregar con anticipación al capitán o dueño de la embarcación la **Declaración Juramentada de Embarcaciones (Anexo 6)** a fin de que lo llene con anticipación.
2. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** llenada, debe ser firmada por el inspector
3. La **Declaración Juramentada de Embarcaciones** servirá para que la Capitanía extienda el zarpe respectivo. Una copia de dicha **Declaración** quedará con el inspector.
4. El inspector debe revisar que dispone de todos los materiales antes de realizar la inspección.
5. Escoger al azar las embarcaciones por inspeccionar de acuerdo a [P19: Procedimiento para la inspección por muestreo](#) e incluir en la planificación trimestral.
6. Coordinar con los marinos y el capitán de la embarcación antes de proceder con la inspección. Es necesario registrarse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación. Pedir al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.

	P04	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P04-52

7. Identificar a la persona designada por el capitán de la embarcación turística o pesquera, para acompañar al inspector durante la inspección. Informarle las actividades que se van a realizar.

DURANTE LA INSPECCION

1. La inspección de las embarcaciones puede realizarse:
 - a. Al azar una vez cada periodo de tiempo determinado. Se recomienda una inspección física al azar en el 2%-5% de las embarcaciones, y nunca en menos del 1% (1 *inspección física, por cada 50 a 100 embarcaciones*).
 - b. Cuando se tenga información sobre un posible problema sanitario contaminante en la embarcación.

Se requiere Certificado de Control de Plagas para embarcaciones de motor estacionario y mayor de 10 metros de eslora

Revisar el Certificado de Control de Plagas

2. Revisar que el **Certificado de Control de Plagas** mensual se encuentre vigente, cuando la embarcación lo requiere. El **Certificado de Control de Plagas** es requerido solamente a embarcaciones de motor estacionario y de más de 12 metros de eslora.
3. El **Certificado** debe ser firmado por la empresa certificada para la desinfección de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento que se dio a la embarcación
4. Todos los datos llenarlos en **el Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)**.
5. La desinfección de embarcaciones menores debe ser realizada por el propio dueño de la embarcación, en presencia de un inspector de la ABG. Es importante que el plaguicida utilizado respete las normas de seguridad

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-53</i>

para aparatos eléctricos y de residualidad (Ver [P13.4](#)).

Notificación a capitanía para negar el zarpe por no tener Certificado de Control de Plagas.

6. Si el responsable de la embarcación no suministra el Certificado de Control de Plagas, el inspector NO debe proceder a la inspección.
7. Debe informar que el Certificado de Control de Plagas periódica es un requisito indispensable.
8. El inspector debe informar a la capitanía de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos (Anexo 76)** y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que ha sido desinfectado y tenga el certificado vigente.

Una embarcación no puede trasladarse entre islas si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.

Autorizar el embarque de pasajeros.

9. El inspector, basado en la revisión de la Certificación de desinfección, puede autorizar el embarque del los pasajeros o de carga sin necesariamente realizar una inspección física.

Realizar la inspección física.

10. Para proceder a la inspección física, el inspector debe revisar la embarcación en compañía de una persona de la embarcación. Buscar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición. Revisar en las siguientes partes:

	<h1>P04</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P04-54</i>

Para la inspección de embarcaciones militares, de control, científicas, u otras diferentes a embarcaciones pesqueras y turísticas, revisar los procedimientos especiales específicos.

- ✓ Que existan cabos que tengan “cubre ratas” (embudos metálicos invertidos),
- ✓ buscar reservorios de mosquitos,
- ✓ cubierta,
- ✓ sitios de cabos,
- ✓ pasillos,
- ✓ camarotes,
- ✓ baños,
- ✓ bodegas superiores,
- ✓ cocina,
- ✓ basureros,
- ✓ depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
- ✓ bodegas de carga,
- ✓ debajo de tablas o contrapisos,
- ✓ en especial en ranuras y rincones,
- ✓ cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
- ✓ pasillos,
- ✓ respiraderos.

11. En especial, para las embarcaciones turísticas o pesqueras, debe revisarse la bodega de alimentos. Verificar que los productos que se transporten sean permitidos para la movilización a islas no habitadas.

12. Verificar también otras normas sanitarias establecidas por la Dirección Parque Nacional Galápagos.

Constatar desratización.

13. Si se encuentra estiércol de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas de ratas / ratones.

El Capitán de puerto está en la obligación legal de colaborar con el sistema cuarentenario, y tiene la facultad de negar el zarpe por causas sanitarias, a pedido la ABG

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P04-55

14. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.

Requerir fumigación urgente, si existen novedades sanitarias

15. Si existe alguna novedad sanitaria; por ejemplo: *bodega de la embarcación con restos de frutas o insectos*, hacerla constar en el registro e informar al responsable de la embarcación sobre el particular.

16. La embarcación tiene plazo de 24 horas para fumigar la embarcación, Las capitanías serán notificadas para que nieguen el zarpe hasta que no cumplan con el Control de Plagas. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (Anexo 63).

La empresa fumigadora debe ser notificada que ha incumplido el contrato, cuando se detecte problemas sanitarios inherentes a un mal Control de Plagas.

17. Casos de urgencia sanitaria; por ejemplo: *se encontró un perro enfermo que pretendía ser transportado*; deben ser solucionados el mismo momento. Negar la autorización para obtener el zarpe, mientras no se fumigue la embarcación.

Notificar a la capitanía para autorizar o negar el zarpe de la embarcación

18. Si la inspección es satisfactoria, se procede a la autorización del embarque y transporte de carga.

19. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la autorización definitiva del embarque. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (*Anexos 74 y 75*).

20. El capitán de puerto debe ser notificado por escrito de cualquier embarcación con problemas sanitarios no enmendados.

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-56</i>

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

21. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)** y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte (Anexo 10)**. Una copia será entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Declaraciones**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino.

22. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los barcos, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG, a la compañía de transporte y a la autoridad marítima, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.

23. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir [P16](#)).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

24. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.

25. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación ([ver P13.4](#)) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

	P04 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P04-57</i>

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.
5. Ingresar información y actualizar base de datos

FIN